

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2501
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 2443 DE
FECHA 18.10.2010.
APRUEBA ANEXO CONTRATO SERVICIOS
QUE INDICA.

REQUINOA, 25 de Octubre de 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1785 de fecha 24.09.2010, que autoriza contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Publico por urgencia del Sr. Cristian Aceituno Ortíz, C.I. N° 16.223.489-7, Técnico Agrícola, domiciliado en calle Enrique Cáceres Urbina N° 303, comuna de Malloa, para desarrollar la función de Encargado de realizar labores relacionadas con el Programa Autoconsumo 2010, a contar del 07.09.2010 hasta el 30.04.2011, por un monto mensual de \$ 402.187 impuesto incluido, monto total contrato \$ 3.217.500 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 2274 de fecha 01.10.2010 que aprueba contrato de fecha 21.09.2010 suscrito entre I. I. Municipalidad de Requínoa y don Cristian Aceituno Ortíz.

El Decreto Alcaldicio N° 2443 de fecha 18.10.2010 que aprueba Anexo de contrato de fecha 18.10.2010, por el cual se modifica el Artículo Primero y tercero del contrato, el que se carga a la cuenta 114.05.01.001.001.009 "Programa Habitabilidad".

La necesidad de modificar Decreto Alcaldicio N° 2443 de fecha 18.10.2010 en atención a que corresponde cargar el gasto a la cuenta 114.05.01.001.001.011 Autoconsumo.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.010.

El Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 18.12.09, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 2443 de fecha 18.10.2010
DEBE DECIR APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 18.10.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y don Cristian Aceituno Ortíz, Técnico Agrícola, C.I. N° 16.223.489-7, quien se desempeñara como encargado de realizar labores relacionadas con el Programa Autoconsumo, el cual rige a contar del 01 de Septiembre de 2010 hasta el 30 de Abril de 2011, por un monto mensual de \$ 402.187 impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ 3.217.500 impuesto incluido. Modificase el Artículo Tercero del contrato:

ARTICULO TERCERO

“La duración del presente contrato es a partir del día **01 de Septiembre de 2010 hasta el 30 de Abril de 2011**, comprometiéndose el municipio a cancelar un monto mensual de 402.187 impuesto incluido, haciendo un total de \$ 3.217.500 impuesto incluido llevándose a cabo el pago los cinco primeros días de cada mes, previa presentación de la correspondiente boleta de honorarios e informe de las actividades ejecutadas durante el período respectivo, aprobado por la Directora de Desarrollo Comunitario, el que deberá imputarse a la cuenta **114.05.001.001.011 “Programa Autoconsumo” (Fondos Mideplan)**.

En la eventualidad que para ejecutar los servicios contratados, el responsable tuviese que incurrir en gastos de pasajes y alimentación, estos serán devueltos previa rendición de los mismos.

La Ilustre Municipalidad de Requínoa, retendrá el 10% del valor indicado, conforme las disposiciones vigentes en materia tributarias

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 114.05.01.001.001.011 “Programa Habitabilidad “ (Fondos Mideplan).


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVSPCS
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal ✓
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Archivo.-